

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con Nota Devolutiva de ORIP, allegada el 15 de enero de 2024 y con respuestas de bancos.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00200 de 2023

Demandante: CONJUNTO CERRADO CASA DE CAMPO PH

Demandado: OSCAR ARMANDO MONCAYO ARENAS

Fecha Auto: 8 de febrero de 2024.

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas por AV VILLAS S.A. (Sin vinculo), SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (Sin vinculo), y la NOTA DEVOLUTIVA 50N2023EE32559, por la siguiente causal:

EN EL FOLIO DE MATRMCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

La misma fue allegada el 15 de enero de 2024, por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, respecto del predio 50N – 20516431, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #5 de **09 de febrero de 2024** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ef95dfe609977181e092552cd3b057a5f77b3f86d1ca89a32d53b2842c9740**

Documento generado en 07/02/2024 06:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>